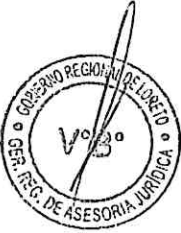




RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 252 -2026-GRL-GR

Belén, 22 de abril del 2026

 Visto; el Oficio N° 03-2026/EP, de fecha 17 de abril del 2026, el Proveído N° 3598-2026-GRL-GR, de fecha 17 de abril del 2026, la Resolución Ejecutiva Regional N°332-2025-GRL-GR de fecha 31 de octubre del 2025 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2026-GRL-GR, de fecha 19 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

 Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

 Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que, "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta Ley señala que "la autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)"

 Que, la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 21°, las atribuciones del presidente regional, citando en el literal c) "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza";

 Que, mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales del visto, se **DESIGNO** al Lic. Educ. **EDILBERTO PANDURO SILVANO**, a partir del 31 de octubre de 2025, y 15 de enero del 2026, en el cargo de confianza como ASESOR II, Nivel F-5, de Gobernación del Gobierno Regional de Loreto;

 Que, mediante Oficio de fecha 17 de abril del 2026, el Lic. Educ. **EDILBERTO PADURO SILVANO**, ha presentado su renuncia irrevocable al cargo de confianza como ASESOR II, Nivel F-5, de Gobernación del Gobierno Regional de Loreto;

Que, el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional de Loreto, y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente aceptar la renuncia presentada; y, en consecuencia, dar por concluida la designación del Lic. Educ. **EDILBERTO PANDURO SILVANO**, en el cargo de confianza como ASESOR II, Nivel F-5, de la Gobernación del Gobierno Regional de Loreto;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de la facultad que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados; y, en general, a todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 252 -2026-GRL-GR

Belén, 22 de abril del 2026



colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Que, estando a lo dispuesto, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, del Gobierno Regional de Loreto, y;



Por tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo 1°. – **ACEPTAR**, la renuncia irrevocable presentada, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 17 de abril del 2026, la designación del Lic. Educ. **EDILBERTO PANDURO SILVANO**, en el cargo de confianza como **ASESOR II, Nivel F-5**, de la Gobernación del Gobierno Regional de Loreto, expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de Ley.



Artículo 2°. – **DISPONER** que, la Sub Gerencia Regional de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Loreto, realice las acciones administrativas que correspondan, referentes a la conclusión del cargo al que se refiere la presente Resolución.

Artículo 3°. – **DEJAR**, sin efecto todo acto administrativo que contravenga a la presente Resolución.

Artículo 4°. – **Notificar**, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto y al interesado conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Jorge Rene Chavez Silvano
Governador Regional